

FICHA DE PRESENTACIÓN DE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

<i>PREGUNTAS ORALES</i>	<i>PREGUNTAS ESCRITAS</i>
Destinatario: CONSEJO <input type="checkbox"/> COMISIÓN <input type="checkbox"/>	Destinatario: PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO <input type="checkbox"/> CONSEJO <input type="checkbox"/> COMISIÓN <input checked="" type="checkbox"/> VICEPRESIDENTA / ALTA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>
Pregunta con solicitud de respuesta oral seguida de debate (art. 115) <input type="checkbox"/>	Pregunta con solicitud de respuesta escrita (art. 117) <input checked="" type="checkbox"/>
	Pregunta prioritaria (art. 117, apart. 4) <input type="checkbox"/>

AUTOR(ES): Raül Romeva i Rueda, Verdes/ALE

ASUNTO: fracking en la garrotxa
(especifíquese)

TEXTO:

Vista la Respuesta ES E-010456/2012 del Sr. Potočnik nombre de la Comisión (24.1.2013) sobre la concesión de permisos de extracción de gas de esquisto en Osona. La misma indica que "de conformidad con la Directiva 2011/92/UE, también llamada Directiva de evaluación del impacto ambiental (EIA), los proyectos de perforación a gran profundidad se contemplan en el anexo II, punto 2, letra d), lo que implica que están sujetos a un control por parte de las autoridades competentes a fin de determinar si es necesaria una EIA, con arreglo al artículo 4, apartados 2 a 4, y sobre la base de los criterios que figuran en el anexo III de la Directiva. La decisión de control también debe tener en cuenta los principios de precaución y prevención."

Considerando que la Generalitat de Catalunya ha autorizado el inminente comienzo de prospecciones para buscar hidrocarburos en la comarca de la Garrotxa, bajo el llamado proyecto Ripoll impulsado por la firma Teredo Oils Limited, que cuenta con los permisos de la Generalitat desde el mes de octubre y que afecta a 51.000 hectáreas de una veintena de pueblos del Ripollès, Osona y la Garrotxa.

Estas inspecciones están impulsadas por el elevado precio del petróleo, por las nuevas técnicas como el fracking y por el conocimiento previo de la existencia de gas y petróleo en la zona. El uso de técnicas como fracking u otras técnicas de "estimulación" violan tajantemente los principios de precaución y prevención de la Directiva mencionada.

Considerando que las autoridades locales y los vecinos afectados no han recibido la información correspondiente sobre estas prospecciones.

1. ¿Recabará la Comisión información sobre dichos permisos a la empresa Teredo Oils Limited?
2. ¿Considera que la Generalitat de Cataluña (y el Estado español) está violando el principio de cautela, así como los principios de precaución y prevención?
3. ¿Qué acciones tomará la Comisión para frenar, al menos temporalmente, el proyecto con la empresa Teredo Oils Limited hasta que no se hagan los pertinentes estudios de impacto medioambiental?
4. ¿Considera que la Generalitat están violando los derechos a la buena administración, transparencia e información a la ciudadanía conforme a la legislación europea?

Firma(s):

Fecha: 24.01.2013

